

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

106**VILLAR DEL OLMO****REGIMEN ECONÓMICO**

Aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por tramitación y expedición de documentos administrativos, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y la tasa por recogida de basuras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, el Pleno de la Corporación, reunido en sesión ordinaria el día 6 de octubre de 2010, acordó aprobar definitivamente la actualización de los importes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las presentes ordenanzas fiscales, aprobadas definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2010, entrarán en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y serán de aplicación a partir del día siguiente al de dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Villar del Olmo, a 25 de octubre de 2010.—La alcaldesa, Lucila Toledo Moreno.

(03/43.164/10)